



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, siete de enero de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 49

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Diego María Quinto
Apoderado judicial: Dumar Fernando Chasqui
Demandado: Huber Libardo Cuellar
Radicado: 193554089001-2009-000-43-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, APRÚEBASE en su totalidad la actualización de liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en virtud de que la parte demandada no la objetó en el término de Ley, encontrándola ajustada a lo legal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA